



Consejo de Seguridad

Distr. general
23 de octubre de 2018
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución **1373 (2001)** relativa a la lucha contra el terrorismo

Acta resumida de la 333ª sesión (privada)

Celebrada en la Sede (Nueva York) el jueves 21 de junio de 2018 a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Tenya. (Perú)

Sumario

Aprobación del orden del día

Exposición informativa sobre las consecuencias del terrorismo en los niños y los derechos de los niños

Exposición informativa de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y el Biometrics Institute sobre la utilización de datos biométricos en la lucha contra el terrorismo

Exposición informativa sobre la propuesta de acortar los plazos para la redacción y el examen de informes, de conformidad con el párrafo 9 de la resolución **2395 (2017)** del Consejo de Seguridad

Otros asuntos

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán presentarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en un memorando y también incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse lo antes posible a la Jefatura de la Sección de Gestión de Documentos (dms@un.org).

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).



En ausencia del Sr. Meza-Cuadra (Perú), el Sr. Tenya (Perú) ocupa la Presidencia.

Se abre la sesión a las 15.05 horas.

Aprobación del orden del día

1. *Queda aprobado el orden del día.*

2. **El Presidente** dice que, de acuerdo con la práctica aceptada del Comité, se ha invitado a miembros de los grupos de expertos que apoyan al Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociadas y al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), así como a representantes de la Oficina de Lucha contra el Terrorismo, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), a asistir a las exposiciones informativas pertinentes que se realizarán durante la sesión.

Exposición informativa sobre las consecuencias del terrorismo en los niños y los derechos de los niños (S/AC.40/2018/NOTE.79)

3. **El Presidente**, recuerda que el Consejo de Seguridad, en el párrafo 29 de su resolución 2395 (2017), alentó a la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo a integrar en su labor las consecuencias del terrorismo en los niños y los derechos de los niños, especialmente en lo que respectaba a las cuestiones relacionadas con las familias de los combatientes terroristas extranjeros que regresaban y se reasentaban, y dice que la Dirección Ejecutiva explicará en primer lugar cómo propone integrar las consideraciones de edad y género en su trabajo, y posteriormente la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados y el Director del Centro de Investigación sobre Políticas de la Universidad de las Naciones Unidas proporcionarán más información sobre el tema.

4. **La Sra. Brattskar** (Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo), quien acompañó sus observaciones con una presentación de diapositivas digitales, dice que el reclutamiento, el secuestro y la victimización de los niños con fines relacionados con el terrorismo no es un fenómeno nuevo. Sin embargo, el número de niños que actualmente están asociados o acompañan a combatientes terroristas extranjeros y la naturaleza de la explotación de estos niños no tienen precedentes y presentan nuevos desafíos.

5. Muchos de los países que se enfrentan actualmente o probablemente se enfrentarán en el futuro a la cuestión de los niños que regresan de zonas afectadas por conflictos a sus países de origen o se trasladan a terceros países tienen una experiencia escasa o nula con estas personas y no cuentan con estrategias o recursos adecuados. Además, la mayoría de los países más afectados por cuestiones relacionadas con los niños y el terrorismo carecen de las normas jurídicas, las salvaguardias y los criterios necesarios para aplicar las disposiciones pertinentes de la resolución 2396 (2017), relativa a los combatientes terroristas extranjeros que regresan a sus países de origen o se trasladan a terceros países, de un modo que proteja plenamente los derechos humanos de los niños. A menudo, los servicios de bienestar, protección del niño y justicia penal ya están desbordados, lo que se suma a las dificultades ya existentes.

6. Hay muchos factores que afectan a la capacidad de los niños para adaptarse de nuevo a la vida cotidiana. Estos incluyen el hecho de proceder de comunidades con bajos niveles de seguridad y pocas oportunidades, los frecuentes problemas graves de salud mental, las discapacidades y lesiones duraderas, la pérdida de familiares, la estigmatización por la comunidad y el rechazo. Entre las niñas, los problemas incluyen unas mayores tasas de problemas de salud mental, problemas ginecológicos graves, enfermedades de transmisión sexual, embarazos no deseados y la falta de programas de asistencia específicos para su género.

7. Según las estimaciones de 2017, en las zonas de conflicto del Iraq y Siria hay al menos 2.000 niños de origen extranjero, que representan aproximadamente 20 nacionalidades. Las cifras reales son casi imposibles de comprobar y podrían ser considerablemente mayores. El Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL) ha sometido a niños, algunos de ellos de tan solo 9 años, a una violencia y explotación sexual extremas. En la región de la cuenca del lago Chad, más de 1,4 millones de niños han sido desplazados por la fuerza; muchos no estaban acompañados y eran especialmente vulnerables al reclutamiento y el secuestro. Según las estimaciones, Boko Haram ha secuestrado a más de 1.000 niños entre 2013 y 2018. En 2015, una quinta parte de los atentados suicidas de Boko Haram fueron realizados por menores, el 75% de ellos niñas. Entre 2017 y 2018, el uso de niños por este grupo en este tipo de atentados se triplicó. Aparentemente, la mayoría de los niños que en última instancia se convirtieron en terroristas suicidas de Boko Haram fueron secuestrados. Los niños son fáciles de secuestrar, reclutar y explotar; son difíciles de detectar, y pueden tener un miedo especial a pedir ayuda. Pese a estar prohibido por la ley en varios sistemas jurídicos,

el uso de niños como combatientes, verdugos y terroristas suicidas tiene enormes consecuencias.

8. En la resolución 2396 (2017), el Consejo reconoce que los niños asociados a los combatientes terroristas extranjeros han desempeñado muchas funciones diferentes y pide a los Estados que los evalúen y adopten medidas adecuadas, de conformidad con el derecho interno y el derecho internacional. En la Convención sobre los Derechos del Niño se define como “niño” a cualquier persona menor de 18 años de edad, y en su Protocolo Facultativo relativo a la participación de los niños en los conflictos armados se prohíbe a los Estados que recluten a los menores de esa edad. El Comité de los Derechos del Niño ha indicado que el interés superior del niño implica que, en el caso de los delincuentes juveniles, la rehabilitación y la justicia restaurativa deben prevalecer sobre los objetivos tradicionales de la justicia penal, como la represión o la retribución. La legislación nacional de los Estados establece edades de responsabilidad penal que comienzan entre los 7 y los 18 años; en los pocos Estados que establecen la edad de responsabilidad penal en los 18 años, puede incluirse a los menores de esa edad en programas de rehabilitación o protección.

9. Se deben adoptar medidas en una fase temprana para proteger a los niños y evitar su secuestro o reclutamiento. Estas medidas deben incluir reforzar la seguridad y aumentar las oportunidades para los niños, en especial mediante la educación. Los programas centrados en la prevención, la reintegración y la rehabilitación deben tener en cuenta las necesidades individuales, el género y las condiciones locales. A fin de poder gestionar eficazmente los casos relativos a los niños, las autoridades deben realizar evaluaciones individuales e imparciales, teniendo en cuenta las necesidades inmediatas antes de iniciar procedimientos penales o de seguridad, y deben tener margen para la discreción en todas las fases de estos procedimientos, incluida la capacidad de explorar alternativas a la acción judicial y la imposición de penas, y medidas de protección del niño orientadas a cada género; con respecto a estas alternativas, debe darse a las autoridades directrices claras, regidas por normas internacionales y sujetas a examen; también debe proporcionárseles financiación adecuada, en particular para el seguimiento y la evaluación; debe alentárseles a consultar a las comunidades locales y los interesados pertinentes de la sociedad civil; y por último, debe obligárseles a proteger y promover plenamente los derechos humanos de los niños.

10. Tras la adopción de las resoluciones 2395 (2017) y 2396 (2017), la oradora ha estado dirigiendo un equipo de tareas de la Dirección Ejecutiva para investigar las

consecuencias del terrorismo en los niños y los derechos de los niños, que ha trabajado para determinar y analizar tendencias, cuestiones y acontecimientos nuevos y emergentes, las deficiencias y los problemas conexos, y los enfoques para superar esos problemas. La Dirección Ejecutiva ha planteado estas cuestiones a los Estados Miembros, entre ellos el Afganistán, Dinamarca, Nigeria y Suiza, y ha venido trabajando con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y otros asociados a fin de apoyar los esfuerzos del Gobierno de Nigeria para aplicar un enfoque de los niños asociados a Boko Haram centrado en la protección y la rehabilitación. También se ha comenzado a trabajar con el Camerún, el Chad y el Níger. La Dirección Ejecutiva también ha colaborado con asociados del sistema de las Naciones Unidas con experiencia en los ámbitos conexos. Entre ellos están la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados y el Director del Centro de Investigación sobre Políticas de la Universidad de las Naciones Unidas, quienes están presentes en esta reunión.

11. Habida cuenta del carácter urgente de este asunto, la Dirección Ejecutiva seguirá usando, dentro de los límites de su mandato, todos los mecanismos a su disposición para incorporar en su trabajo el examen de las consecuencias del terrorismo para los niños y los derechos del niño.

12. **La Sra. Gamba** (Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados) dice que el mandato que le ha otorgado el Consejo de Seguridad es dar seguimiento a seis violaciones graves cometidas contra los niños en épocas de conflicto armado. El mecanismo de seguimiento ha indicado que los grupos designados por el Consejo de Seguridad como grupos terroristas siguen cometiendo las seis violaciones en lugares como el Afganistán, el Iraq, Malí, Nigeria, Siria y Somalia. El informe anual conexo del Secretario General, que se publicará en breve, indica que estos grupos han sido responsables de más de 8.000 violaciones, las más prevalentes de las cuales son el reclutamiento y el uso de niños en funciones de combate y no relacionadas con el combate, en primera línea y en otros lugares, entre otras cosas como porteadores, escoltas, cocineros y esclavos sexuales. Los niños también se ven implicados en los conflictos por ser miembros de las familias de los combatientes. Es importante reconocer la variedad de las funciones para las que se usa a los niños, que los exponen a la violencia extrema. Sin embargo, el uso de niños para apoyar luchas armadas o actos violentos no es un fenómeno nuevo, ya que viene ocurriendo entre fuerzas gubernamentales, grupos armados, grupos designados como grupos terroristas por el Consejo de

Seguridad y combatientes terroristas extranjeros, y es poco probable que cese en el futuro.

13. El reto estriba en determinar cómo prevenir el reclutamiento y el uso de los niños por estos grupos y cómo abordar la cuestión de los niños presuntamente asociados, actualmente o en el pasado, con estos grupos. Antes de abordar la formulación de respuestas a este problema, en las que deben tenerse en cuenta cuestiones jurídicas, políticas y de seguridad, debe examinarse el alcance del problema. No hay ningún conjunto de datos completo que muestre cuántos niños están asociados a grupos armados, pero en 2017 hubo más de 7.000 casos comprobados de reclutamiento y uso de niños por grupos armados, y muchos más niños han estado asociados con ellos de otros modos. Es probable que el mecanismo de seguimiento y presentación de informes sea la fuente de información más exacta sobre el reclutamiento y el uso de niños en situaciones en que, según se ha informado, las partes, incluidas las que se mencionan en la nota conceptual facilitada por el Comité ([S/AC.40/2018/NOTE.79](#)), han cometido una de las seis violaciones graves que son competencia de la Representante Especial. Cabe señalar que la información disponible no puede compararse fácilmente entre una región geográfica y otra o entre un año y otro. Además, a menudo los datos solo proporcionan una perspectiva parcial de la situación, ya que se necesitan más investigaciones sobre asuntos como los vectores del reclutamiento.

14. La Universidad de las Naciones Unidas ha iniciado investigaciones de este tipo. En cuanto a los vectores del reclutamiento, la oficina de la Representante Especial no ha podido confirmar, a partir de sus fuentes de información, incluida la Nota Horizontal Global, que ha proporcionado información trimestral durante aproximadamente el último decenio, que los niños se unan a grupos relacionados con el terrorismo por su susceptibilidad a la radicalización o el adoctrinamiento, una conclusión que el público en general extrae a menudo. En algunos lugares de todo el mundo se ha observado que los niños a quienes las fuerzas armadas se han negado a reclutar han establecido posteriormente vínculos con grupos armados, incluidos grupos designados como grupos terroristas por el Consejo de Seguridad. Aunque este descubrimiento no invalida la teoría de la vulnerabilidad de los niños a la radicalización o el adoctrinamiento, sí indica que hay otros motivos para el reclutamiento, entre ellos la presión socioeconómica y los problemas de seguridad. La educación también se ha citado a menudo como vector del reclutamiento por los grupos armados. Aunque es cierto que estos grupos reclutan en escuelas y centros educativos religiosos, a menudo intervienen otros factores, como el secuestro y las amenazas contra

los profesores. Las escuelas son un objetivo fácil, ya que tienen grandes concentraciones de niños, por lo que es importante encontrar modos de proteger mejor la infraestructura escolar.

15. Indagar los motivos de la reticencia de muchos agentes de la protección de los menores a debatir la asociación de los niños con los grupos armados es esencial para encontrar respuestas al fenómeno. En primer lugar, el instrumento más ampliamente ratificado para proteger a los niños, la Convención sobre los Derechos del Niño, define como “niño” a cualquier persona menor de 18 años. Este principio fundamental debe mantenerse, y no deben hacerse excepciones para los niños presuntamente asociados a grupos armados designados por el Consejo de Seguridad como grupos terroristas. Debe darse la misma protección a todos los niños, independientemente de su afiliación. En segundo lugar, la Convención sobre los Derechos del Niño y su Protocolo Facultativo sobre la participación de los niños en conflictos armados sirven como compromiso para proteger a los niños contra su reclutamiento por las fuerzas armadas y los grupos armados. Se pide a los Estados que adopten todas las medidas necesarias para impedir este tipo de reclutamiento. En consecuencia, los niños que presuntamente están asociados a grupos armados designados por el Consejo de Seguridad como grupos terroristas deben considerarse principalmente víctimas y no perpetradores. Pese a ese compromiso, una tendencia de la legislación contra el terrorismo es hacer caso omiso de los principios de la justicia de menores, limitando así las medidas para salvaguardar el interés superior del niño. Entre las consecuencias de esta tendencia está la reducción de la edad de responsabilidad penal y la incapacidad de los sistemas judiciales que no están sensibilizados sobre las necesidades específicas de los niños para proporcionarles una protección específica durante su detención y enjuiciamiento. Además, la legislación contra el terrorismo a menudo hace que sea imposible apartar a los niños del sistema judicial, con lo que se corre el riesgo de sobrecargar el sistema judicial.

16. Con sus observaciones, la oradora no pretende afirmar que no deba hacerse rendir cuentas a los niños a nivel penal si cometen violaciones penales durante su asociación con grupos designados por el Consejo de Seguridad como grupos terroristas. Sin embargo, deben tenerse en cuenta las situaciones extraordinarias en que se encuentran estos niños, y deben aplicarse los principios internacionales de la justicia de menores. Aparte del efecto inmediato de acusar a niños de actos terroristas, estas acusaciones, aunque se demuestre que son falsas, pueden causar la estigmatización a largo plazo de estos niños y niñas. Debe darse prioridad a una reintegración eficaz de los niños anteriormente

vinculados con grupos responsables de actos de extremismo violento. Sin embargo, en la respuesta de los Estados Miembros al extremismo violento, a menudo se trata sistemáticamente a los niños como amenazas para la seguridad en lugar de como víctimas. Esta situación debe cambiar. Calificar a los niños como terroristas o como personas asociadas con terroristas limita su capacidad para recibir asistencia y puede ocultar el hecho de que hay diferencias significativas en cuanto al grado de participación y responsabilidad. Las respuestas jurídicas en materia de reintegración y rehabilitación deben adaptarse a la edad y la situación de desarrollo de los niños en cuestión.

17. Muchas de las observaciones formuladas son aplicables por igual a los hijos de combatientes extranjeros que regresan a su país o se trasladan a un tercero. Sin embargo, el carácter transfronterizo del reclutamiento, la asociación, el enjuiciamiento y la repatriación complican aún más la respuesta. La tarea de las Naciones Unidas debe ser apoyar a los países donde se encuentran los combatientes extranjeros y sus familias. Se necesita urgentemente una respuesta internacional coordinada que se base firmemente en el derecho internacional. En casos en que los niños todavía estén asociados con grupos armados, debe alentarse a los Estados a que colaboren con las Naciones Unidas para establecer protocolos de cesión que garanticen que los niños separados de los grupos armados sean entregados, siempre que sea posible, a los agentes pertinentes de protección del niño. El Chad, Malí, el Níger, Somalia y el Sudán ya han firmado compromisos de este tipo. Deben tenerse en mente tres prioridades en relación con los niños que están en campamentos o centros de detención después de su separación de grupos armados o porque forman parte de la familia de un miembro de un grupo armado. En primer lugar, la comunidad internacional debe apoyar a los países afectados en la prestación de asistencia humanitaria a los niños, incluidos alimentos, atención sanitaria y educación. En segundo lugar, la formulación de respuestas al problema requiere lograr una mejor comprensión de su alcance, incluido el número de niños que viven en campamentos o centros de detención, tarea para la que se necesitarán recursos. En tercer lugar, debe alentarse a los Estados a colaborar con las autoridades del país anfitrión para entablar contacto con sus ciudadanos por medio de sus servicios consulares a fin de determinar las respuestas adecuadas en materia de regreso, enjuiciamiento, reintegración y otras medidas.

18. **El Sr. Cockayne** (Director del Centro de Investigación sobre Políticas de la Universidad de las Naciones Unidas), presenta la investigación de la Universidad de las Naciones Unidas sobre las consecuencias del terrorismo y el extremismo violento

sobre los niños y dice que, como han indicado los oradores anteriores, las experiencias del terrorismo en la infancia han marcado y dañado permanentemente a muchas personas, y tendrán consecuencias reales y graves para ellas el resto de sus vidas, así como para sus comunidades y países. Pese a que los esfuerzos por entender el fenómeno y sus causas, su dinámica y sus consecuencias acaban de empezar, hace tiempo que su importancia es evidente, lo que explica que la Universidad de las Naciones Unidas haya decidido investigarlo.

19. El proyecto de investigación de la Universidad de las Naciones Unidas sobre los niños y la violencia extrema, iniciado hace dos años, se emprendió con el apoyo y la colaboración del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y los Gobiernos de Luxemburgo y Suiza. Su objetivo era iniciar la tarea de llenar las lagunas de conocimientos sobre cómo y por qué los niños se asocian con grupos armados no estatales y los abandonan, y cómo son utilizados por estos, especialmente con los grupos que a menudo son descritos como terroristas o grupos extremistas violentos. Los resultados del proyecto adoptaron principalmente tres formas: en primer lugar, tres informes sobre el estado de las investigaciones en que se extraían lecciones de las investigaciones mundiales en las esferas de las ciencias sociales, la criminología y la comercialización de marcas; en segundo lugar, el volumen revisado titulado “Cradled by Conflict: Child Involvement with Armed Groups in Contemporary Conflict”, disponible para su descarga y en versión impresa, donde se examinan tres casos de conflicto (Siria y el Iraq, Malí y Nigeria) sobre la base de investigaciones sobre el terreno originales, amplias entrevistas con interesados clave, debates en grupos de discusión y encuestas; y, en tercer lugar, una nota técnica, que se prevé publicar en breve, que constituye el resultado final del proyecto y aborda las repercusiones programáticas de las investigaciones realizadas, a fin de contribuir a la práctica sobre el terreno, en particular en el caso de los organismos de las Naciones Unidas que actúan en situaciones de conflicto. Han participado en el proyecto investigadores de muchas regiones e instituciones académicas.

20. El objetivo de la presente reunión informativa es presentar las seis conclusiones principales de la investigación y reflexionar sobre sus repercusiones para la política y práctica futuras. En primer lugar, lo que en ocasiones se ha definido como “asociación” de los niños con el terrorismo o el extremismo violento no suele responder a motivaciones contrarias a la sociedad sino favorables a ella. Dicho de otro modo, muchos niños que se están uniendo o asociando a grupos armados tienen motivos positivos para ello: los motiva el amor a su

grupo, por ejemplo, los clanes, las aldeas o las familias, y no el odio a otros. Los grupos armados pueden proporcionar a los niños una identidad ya formada, una comunidad y un sentido de importancia, y también un cierto grado de orden en medio del caos de la guerra. Los grupos armados conocen este hecho y lo explotan deliberada y estratégicamente. Muchos de los grupos armados en los que se ha concentrado la investigación explotan la tendencia de los niños al altruismo y la conexión de grupo en sus patrones de reclutamiento y en sus relaciones con los niños reclutados y la gestión de estos niños.

21. En segundo lugar, aunque a menudo se presupone que la motivación social de los niños está impulsada por una ideología religiosa, política, sectaria o de otra índole, las investigaciones, especialmente en las zonas de conflicto donde están presentes las Naciones Unidas, han mostrado que la ideología no es la motivación central que se suponía que era, y tampoco es la principal motivación de los niños ni el marco fundamental para su comprensión de sus propias acciones. Incluso cuando la ideología tiene un papel como motivación, casi nunca es la única motivación.

22. En tercer lugar, las motivaciones de los niños para asociarse a un grupo armado representan una mezcla compleja de factores a menudo interrelacionados. Algunos de ellos pueden describirse como intimidación y coacción, y otros como causas estructurales e incentivos. Los investigadores han observado que entre las motivaciones figuran la necesidad de seguridad física y alimentaria, incentivos sociales por parte de las familias y redes de pares, incentivos económicos, como los salarios, una respuesta a la coacción física directa y una búsqueda personal de estatus e identidad. La complejidad de las motivaciones de los niños en estas situaciones repercute mucho en cómo se entiende la participación de los niños y, en el contexto jurídico, cómo se entiende su responsabilidad y culpabilidad. El factor desencadenante para que un niño se asocie a un grupo armado suele ser una combinación de cinco factores o más, pero no hay una sola combinación que explique la causa en todos los contextos.

23. En cuarto lugar, es esencial tener en cuenta el contexto: las motivaciones son distintas para los niños que están en escenarios de conflicto y fuera de ellos. Una variante significativa es el papel de los medios sociales, que, si bien puede ser enorme en el reclutamiento de niños, especialmente cuando un niño no está realmente en una zona de conflicto, parece ser mucho menor cuando un niño está dentro de una zona de conflicto. La clara repercusión de esta conclusión para los programas es que el enfoque que se adopte en la prevención debe tener en cuenta la geografía.

24. En quinto lugar, como ha mencionado la Representante Especial, a menudo la elección de un niño y la de un adulto no coinciden. Sin embargo, la hipótesis en que se basa gran parte de la estructura establecida en los últimos años para abordar la asociación con los grupos terroristas es que esa asociación es una elección, y que el ejercicio de esa elección debe condenarse de forma resuelta. Sin embargo, el reconocimiento de la diferencia entre adultos y niños es el motivo de la distinción que se hace en los sistemas jurídicos de todo el mundo entre los derechos y las obligaciones de los adultos y de los niños. Este también es el motivo por el que los derechos del niño se reconocen en el derecho internacional, que requiere que el interés superior del niño sea el factor principal en la adopción de decisiones que afectan a todos los niños, sin que se hagan excepciones siquiera cuando la conducta de un niño se clasifica de “terrorista”. Si bien los adultos y los niños abordan la adopción de decisiones de distinto modo en circunstancias ordinarias, esta diferencia es más pronunciada en circunstancias de conflicto. De nuevo, la investigación ha concluido que la hipótesis común de que uno puede elegir mantenerse neutral no es exacta en el caso de los niños en escenarios de conflicto. Esta falta de elección puede describirse más exactamente como la falta de cualquier opción práctica o jurídica de que un niño rechace o evite su asociación con grupos terroristas, a menudo porque otros han tomado la decisión por él, habitualmente adultos, y a menudo sus mayores o su comunidad. Por ejemplo, uno de los estudios de casos de investigación en el Sahel ha mostrado que la decisión acerca de la asociación con el terrorismo suele ser comunitaria. En este proceso de adopción de decisiones los niños casi nunca pueden hacerse escuchar ni tienen otra alternativa práctica que acatar las decisiones tomadas. En algunos casos, la elección de un niño viene determinada por el Estado. En un caso examinado durante el estudio, relativo a Aleppo, el Estado daba por sentado que todos los muchachos adolescentes y jóvenes estaban afiliados a grupos rebeldes, y los trataba en consecuencia. Una vez más, la falta de una elección verdadera y significativa tiene repercusiones en los programas relativos a la protección de los derechos del niño.

25. En sexto lugar, conocer los matices de la elección plantea la cuestión de un peligro mayor, que también ha mencionado ya la Representante Especial: las decisiones programáticas deben tomarse sin las distorsiones que introduce el uso de marcos analíticos demasiado simplistas. Debe procurarse no reducir el comportamiento en los conflictos a una sola variable. Al simplificar el examen de la asociación con grupos, en especial los calificados como grupos terroristas, debe procurarse no malinterpretar las experiencias, decisiones y responsabilidades de los niños. Si las opciones de política y la asignación de recursos se

determinan usando un marco demasiado simplificado, los niños pueden quedar desprotegidos e incluso expuestos a un mayor riesgo.

26. Desde el principio, el proyecto se ha esforzado por extraer repercusiones prácticas de lo que podría parecer una investigación abstracta. La nota técnica que se publicará el próximo mes se ha elaborado en colaboración con profesionales sobre el terreno y en la Sede especializados en los niños y los conflictos armados, la protección del niño y el desarme, la desmovilización y la reintegración. La nota contiene seis conclusiones principales. En primer lugar, la atención debe centrarse en los derechos del niño y el interés superior del niño. En segundo lugar, deben replantearse las hipótesis de programación sobre la neutralidad y sobre la participación y la responsabilidad de los niños. En tercer lugar, al examinar el papel de la ideología, debe tenerse un gran cuidado para no reducir todas las cuestiones a una sola variable; buscar un enfoque que se aplique a todos corre el riesgo de crear un enfoque que no se aplique a nadie. En cuarto lugar, deben tenerse en cuenta las motivaciones sociales de los niños, ya que, con su participación en grupos armados, los niños acumulan un capital social y personal que podría encauzarse hacia actividades más positivas y no violentas. En quinto lugar, deben apoyarse procesos a largo plazo y no lineales para la salida de los niños de los grupos armados, sobre la base del reconocimiento de que su retirada de los grupos armados no es un proceso lineal y de que los niños no pueden retirarse de un día para otro. Los modelos de responsabilidad, justicia penal, rehabilitación y reintegración que existen no reflejan esta realidad. En sexto lugar, debe reconocerse el efecto distorsionador del prisma del extremismo violento. Un enfoque discriminatorio no resolverá nada.

27. **La Sra. Anderberg** (Suecia) dice que las presentaciones informativas que acaban de realizarse ante el Comité confirman que la comunidad internacional debe enfrentar la realidad de que los grupos terroristas y los grupos extremistas violentos tienen como objetivo los niños, que posteriormente son sometidos a adoctrinamiento, reclutamiento, explotación y abusos, y se ven obligados a jugar papeles de apoyo, entre otras cosas siendo usados con fines sexuales o como espías o terroristas suicidas. Sin embargo, la comunidad internacional tiene una idea anticuada de cómo los grupos armados reclutan a los niños y de cómo los niños abandonan estos grupos, con variación en sus posibilidades de rehabilitación y reintegración en circunstancias inestables. La intervención debe basarse en la legislación y la investigación. Por tanto, la delegación sueca acoge con agrado la investigación y la presentación de informes por parte de la Universidad de las Naciones Unidas, y

cree que todos los Estados deben llevar a cabo actividades de lucha contra el terrorismo de acuerdo con el derecho internacional y los derechos del niño. Esto mismo es aplicable al trato que reciben las personas capturadas y los niños que regresan a sus países de origen.

28. Como se establece claramente en los Principios y Directrices de París sobre los Niños Vinculados a Fuerzas o Grupos Armados, los niños acusados de delitos en virtud del derecho internacional presuntamente cometidos mientras estaban asociados a grupos armados deben ser considerados principalmente víctimas en lugar de perpetradores, y debe tratárselos en consecuencia. Además, el derecho internacional consuetudinario sostiene que todos los niños afectados por conflictos armados tienen derecho a un respeto y protección especiales. Un aspecto importante es que esto no impide el enjuiciamiento en casos en que se ha cometido un delito. Si bien todo el mundo es consciente de que hay niños y menores de edad que han cometido delitos para los que se necesitan remedios jurídicos, los Principios y Directrices de París establecen que los niños que han estado asociados a fuerzas armadas o grupos armados no deben ser enjuiciados ni castigados o amenazados con el enjuiciamiento o con castigos solamente por su pertenencia a estas fuerzas o grupos. Siempre que sea posible, debe intentarse encontrar alternativas a los procedimientos judiciales, tal como requieren la Convención sobre los Derechos del Niño y los Principios y Directrices de París. La comunidad internacional tiene la responsabilidad de adaptar mejor sus políticas y sus intervenciones programáticas para impedir el reclutamiento de niños por los grupos armados, y puede hacer más esfuerzos por aprovechar la motivación positiva de los niños y lograr su implicación como asociados en el camino hacia la paz. La delegación de Suecia agradece que la Dirección Ejecutiva, tras la adopción de la resolución [2395 \(2017\)](#), pueda dedicar la atención debida a esta cuestión.

29. **La Sra. Boniface** (Francia) acoge con agrado las presentaciones de información realizadas y dice que su delegación desea expresar su especial apoyo al cometido y las prioridades de la Representante Especial. Es especialmente importante que las respuestas a la participación de los niños en los grupos armados se elaboren teniendo en cuenta su edad y su género; esta ha sido una preocupación especial de la Unión Europea y de Francia durante las negociaciones previas a la adopción de la resolución [2396 \(2017\)](#). Francia se está enfrentando a la situación de unos 500 menores, especialmente en el contexto de la situación en Siria y el Iraq, y ha elaborado un plan de acción, completado en febrero de 2018, para abordar la cuestión desde dos puntos de vista. El primero consiste en impedir la

radicalización de los menores. Este esfuerzo se centra en mejorar la detección de la vulnerabilidad en un entorno escolar mediante la capacitación del personal docente, y también tiene por objeto mejorar la resiliencia y los medios de defensa de los estudiantes, a fin de contrarrestar los argumentos de los terroristas con un pensamiento y un debate críticos. El segundo punto de vista es la gestión del regreso de los niños de las zonas de conflicto. En este sentido, el Primer Ministro del país ha presentado, también en febrero de 2018, un plan detallado para proporcionar a los menores una atención y un cuidado adecuados a su edad y a sus situaciones particulares, y se basa en el derecho ordinario, pero el Gobierno también se ha esforzado por innovar movilizándolo a varios ministerios y otros órganos estatales en el proceso. Se prevé realizar un seguimiento de la cuestión a largo plazo. La delegación de Francia desea expresar su apoyo a la Dirección Ejecutiva en los esfuerzos que está realizando por trabajar en las cuestiones que se debaten y ofrecer asistencia técnica y el beneficio de su experiencia donde sea necesario. Por último, la oradora espera que las cuestiones planteadas en las presentaciones de información actuales sirvan para alentar el debate sobre la actualización de los Principios Rectores de Madrid en relación con el modo de frenar la afluencia de combatientes terroristas extranjeros.

30. **La Sra. Bains** (Estados Unidos de América) dice que su delegación acoge con beneplácito las presentaciones de información realizadas, ya que han tratado un tema destacado del programa de los Estados Unidos. Haciéndose eco de las opiniones expresadas por la representante de Francia, espera que sigan haciéndose esfuerzos por desarrollar un enfoque acorde con los derechos del niño y que les otorgue prioridad, antes de abordar las cuestiones penales y de seguridad que esto entraña, y que se dé a las medidas relativas a la educación la importancia que merecen. Es especialmente preocupante la falta de programas específicos para cada género. A la delegación de los Estados Unidos le interesaría especialmente saber cómo contribuirá la Dirección Ejecutiva al manual de la Oficina de Lucha contra el Terrorismo para ayudar a los Estados Miembros a cumplir con el derecho internacional al tratar con los niños que acompañan o están asociados a personas consideradas o sospechosas de ser combatientes terroristas extranjeros. La oradora también quisiera recibir más información de la Representante Especial sobre cómo evitar la estigmatización de las mujeres y los niños que han estado asociados a grupos armados. Con respecto a las investigaciones de la Universidad de las Naciones Unidas, y la conclusión clave de que la ideología casi nunca es la principal motivación por la que los niños se

asocian a grupos armados, la delegación estadounidense pregunta cuál se ha concluido, según la investigación, que es la motivación principal.

31. **El Sr. Bieke** (Côte d'Ivoire) acoge con agrado la información que se ha presentado al Comité y dice que la asociación entre los niños y el terrorismo afecta a todos los países, pero sobre todo a los de África. La delegación de Côte d'Ivoire es especialmente consciente de las acciones de Boko Haram y sus consecuencias para los niños y está interesada en saber qué puede hacerse para remediar una situación en que el debate sobre el terrorismo se orienta casi exclusivamente a los adultos y, al mismo tiempo, se espera que esos adultos transmitan la información a los niños. La delegación pregunta si las investigaciones realizadas han encontrado un modo de hablar directamente a los niños sobre esta cuestión, y ha observado que la Dirección Ejecutiva viene trabajando con varios países africanos, y pregunta qué ámbitos está abarcando esta colaboración, especialmente con respecto a la reintegración de los niños que regresan a sus países, y qué se ha aprendido de este proceso. Con respecto a la acción de los Estados Miembros, la delegación de Côte d'Ivoire tiene intención de dirigirse directamente a la representante de Francia para obtener más detalles sobre los programas elaborados en el país.

32. **El Sr. Van Der Pluijm** (Países Bajos) dice que, como han reconocido el Representante Especial y otros, la sensibilidad del tema hace aún más valioso su debate. El número de niños de los Países Bajos que actualmente están en Siria y el Iraq es de 175; hasta enero de 2018, el Gobierno creía que esta cifra era la mitad de la que es, lo que ilustra el argumento de la Representante Especial sobre la dificultad de medir la escala del problema. El orador se pregunta si la Representante Especial podría dar más información sobre la función de las Naciones Unidas en el seguimiento de la situación y la obtención de datos fiables.

33. El enfoque que los Países Bajos aplican a la cuestión de los niños que regresan de zonas de conflicto sigue evolucionando, pero se guía por ciertos principios básicos, como el uso de la acción a nivel local y el uso de un enfoque de múltiples interesados, incluidos profesores, organismos de protección del niño, psicólogos y otros. La cuestión de equilibrar los problemas de atención social y de seguridad es delicada y refleja un dilema al que se enfrentan muchos países. Es importante garantizar que los interlocutores que no siempre son aliados naturales, como los que se dedican a la atención social y a la seguridad, compartan información. La delegación de los Países Bajos se hace eco de la esperanza expresada por la representante de Francia de que el debate en curso se utilice en la

actualización de los Principios Rectores de Madrid. El orador recuerda que los Países Bajos y los Estados Unidos pusieron en marcha una iniciativa en el Foro Mundial contra el Terrorismo para establecer buenas prácticas que se ocupen de las mujeres y los niños que regresan de zonas de conflicto. Hasta ahora, se han celebrado reuniones regionales en Indonesia, España y Túnez en las que se ha destacado la importancia de un análisis exhaustivo de los riesgos y un enfoque caso por caso que tenga en cuenta, en relación con los niños, la edad, los motivos del regreso y la presencia o ausencia de una familia en el lugar de origen del niño. Haciéndose eco de las palabras de la representante de Côte d'Ivoire, el orador se pregunta qué experiencias tienen otros países con la reintegración y rehabilitación de los niños y, por último, expresa la esperanza de que el Director del Centro de Investigación sobre Políticas de la Universidad de las Naciones Unidas pueda ampliar su explicación sobre por qué se ha demostrado la invalidez de las razones para presuponer la neutralidad.

34. **La Sra. Fink** (Reino Unido) acoge con beneplácito las exposiciones informativas ofrecidas, ya que se han centrado en una cuestión que el fenómeno de los combatientes terroristas extranjeros ha hecho pasar a primer plano. La importancia atribuida al apoyo, la rehabilitación y la reintegración de las mujeres y los menores que regresan es fundamental; los resultados de la investigación realizada por la Universidad de las Naciones Unidas y la reflexión sobre las consecuencias programáticas que dicha investigación acarrea son de especial valor en el contexto de las importantes alianzas establecidas, como la existente entre la Oficina de Lucha contra el Terrorismo y las entidades del Pacto Mundial. La delegación de la oradora acoge con beneplácito el que la Dirección Ejecutiva siga colaborando en esa cuestión, ya que las evaluaciones realizadas proporcionan una perspectiva singular de la situación en diversos países y regiones y una oportunidad única de diálogo y seguimiento. La oradora ha quedado especialmente impresionada por el hincapié que se ha hecho en las necesidades de las niñas en cuanto a apoyo psicológico, dadas las consecuencias de los actos del EIIL y Boko Haram. Debería prestarse más atención a la asistencia en función del género, especialmente en el contexto de la rehabilitación y reintegración, pues la existente se ha orientado en exceso hacia las necesidades y la situación de los hombres jóvenes. Otra esfera de interés para el Reino Unido es la prevención del uso indebido de Internet y la elaboración de contraargumentos, por lo que su delegación aguarda con interés una colaboración más amplia con la Dirección Ejecutiva y otros asociados en cuestiones como los Principios Rectores de Madrid.

35. **El Sr. Guo** Shaowen (China) dice que su delegación acoge con beneplácito las exposiciones informativas tan útiles que se han ofrecido y desea subrayar que el complejo tema que se examina no se limita a los niños ni a quienes regresan de zonas de conflicto. De manera similar a las toxicomanías o la adicción a Internet, pueden existir otros factores, aparte de la ideología y la pobreza, que atraigan a niños y jóvenes a las organizaciones terroristas. Desde una perspectiva psicológica y sociológica, queda mucho que aprender. En cuanto a la definición de "niño" que menciona la Representante Especial, las opiniones pueden variar de un país a otro. Las diferencias observadas dentro de diferentes grupos de edad infantiles podrían ser tan amplias como las diferencias entre niños y adultos. Las capacidades, los derechos y las obligaciones difieren notablemente, por lo que parece que un enfoque más equilibrado está justificado. El orador se pregunta si la Representante Especial tiene algún consejo o sugerencia sobre la diferenciación entre grupos de edad.

36. **El Sr. Siqueira** (Oficina de Lucha contra el Terrorismo) dice que la Oficina de Lucha contra el Terrorismo utilizará la información proporcionada en las exposiciones informativas de la sesión en su propio proyecto en curso, que se centra en cómo ayudar a los Estados Miembros a adoptar un enfoque basado en los derechos humanos al tratar a los niños que acompañan a combatientes terroristas extranjeros. A la reunión de expertos celebrada al respecto en Nueva York en abril de 2018, en que la Dirección Ejecutiva participó como contribuyente, seguirán consultas regionales en Yakarta, Ammán y París en el período comprendido entre julio y septiembre de 2018. La Oficina de Lucha contra el Terrorismo espera completar a finales de 2018 su labor en el manual que se mencionó en la sesión. No obstante, consciente de la apremiante necesidad de orientación, se esforzará por compartir sus conclusiones con el Comité y otras entidades de manera dinámica y útil. La Oficina de Lucha contra el Terrorismo ha apelado al liderazgo de la Representante Especial a fin de que elabore un enfoque para la cuestión de los niños y el terrorismo que pueda compartirse en todo el sistema de las Naciones Unidas para ayudar a los Estados Miembros a afrontar ese difícil problema.

37. **La Sra. Gamba** (Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados), refiriéndose en primer lugar a la pregunta de la representante de los Estados Unidos sobre la estigmatización de mujeres y niños, dice que es fundamental no utilizar terminología estigmatizadora, en particular en el caso de los niños. Cuando se abordan la rehabilitación y la reintegración, es imprescindible colaborar con las comunidades, pero eso requiere

medidas y recursos a largo plazo. Una de las creencias centrales de la oradora es la necesidad de asumir responsabilidad por los niños, que nunca deben acabar convertidos en apátridas. Los niños, en particular aquellos en situaciones de vulnerabilidad, necesitan una identidad. Por ejemplo, en las recientes conversaciones con el Gobierno de Myanmar, la oradora ha subrayado la importancia de expedir documentos de identidad a las personas que regresan al estado de Rakáin.

38. Respecto a la pregunta del representante de los Países Bajos sobre la función de las Naciones Unidas en el seguimiento del número de niños vinculados a grupos armados, la oradora dice que la acción regional es esencial, ya que muchos niños se desmovilizan por su cuenta; muchos son menores no acompañados, muchos están separados de sus familias o son huérfanos; y muchos se están desplazando y cruzando fronteras. Muchos niños son reclutados en un país y utilizados en otro, y deben ser repatriados a un tercero. Es necesario determinar el número de niños detenidos a quienes las Naciones Unidas no tienen acceso; la Organización está ejerciendo presión para acceder a ellos en países como Libia y Somalia. En concreto, hacen falta un enfoque regional y un acuerdo regional y subregional en la esfera de los protocolos para la liberación y entrega de niños. Eso mejorará sustancialmente el conocimiento del número de niños implicados.

39. Con respecto a las observaciones del representante de China, la oradora conviene en que deben tenerse en cuenta la legislación nacional y las definiciones nacionales. No obstante, como ha demostrado la investigación de la Universidad de las Naciones Unidas, incluso si se cree que un menor de 18 años es culpable de un delito, debe prevalecer la primacía de la intención del acto, sobre la base de la información de que disponía el niño cuando tomó la decisión de vincularse a un grupo armado, y la libertad de elección que tuvo. También deberían aplicarse otros principios, como la edad de responsabilidad penal, la prohibición de imponer la pena de muerte y la aplicación de las normas para tribunales de menores.

40. **El Sr. Cockayne** (Director del Centro de Investigación sobre Políticas de la Universidad de las Naciones Unidas), refiriéndose en primer lugar a la solicitud de la representante de los Estados Unidos, que desea más información sobre si la investigación de la Universidad de las Naciones Unidas ha determinado la verdadera motivación clave que hace que los niños se vinculen a grupos armados, dice que no se ha encontrado respuesta. Quien afirme conocerla no es digno de crédito, ya que el fundamento científico para comprender la cuestión es insuficiente. Lo que sí se sabe es que, una vez que se acumulan cuatro o cinco factores

motivadores para un niño determinado, la probabilidad de que ese niño se vincule a un grupo armado aumenta sustancial y repentinamente. La dificultad de obtener respuesta a la cuestión de la motivación clave plantea un grave problema para los Gobiernos que desean elaborar un enfoque para los niños en esas circunstancias.

41. Con respecto a las diversas preguntas y observaciones relativas al diseño de programas de rehabilitación y reintegración, y a la pregunta del representante de China sobre la modulación de las respuestas en función del grupo de edad, no es posible definir un enfoque fiable y rentable para cada situación. Para ilustrar la dificultad, el orador propone una comparación con el problema que se le plantea a una aseguradora de viviendas. A esta le resulta imposible saber de antemano qué factores aumentarán la probabilidad de que se presenten solicitudes de indemnización para cada vivienda asegurada y, por tanto, si el negocio seguirá siendo sostenible a largo plazo o si proporcionará la protección necesaria. En el contexto del trato a los niños en la situación que se examina, la reincidencia puede acarrear consecuencias graves, para el niño y para otras personas, y ha de evitarse. La conclusión del orador es que se debe aumentar la inversión en investigación sin dilación, a fin de proporcionar a los Estados los instrumentos necesarios para formular programas de respuesta. Una medida positiva es que las organizaciones y los organismos del sistema de las Naciones Unidas están colaborando eficazmente para proporcionar a los Estados la información necesaria. No obstante, se necesita que los Estados Miembros en sí aporten mayor ayuda política y financiera.

42. En cuanto a la pregunta del representante de los Países Bajos sobre la invalidez de las razones para presuponer la neutralidad, conclusión que se analiza en la nota técnica, el orador señala dos consideraciones. En primer lugar, un niño y un adulto no tienen la misma libertad de elección. Eso repercute en el concepto de culpabilidad, la imposición de penas, la búsqueda de alternativas al castigo y el diseño de programas de desarme, desmovilización y rehabilitación. En segundo lugar, si los niños que abandonan un grupo armado tienen la impresión de que, para librarse del estigma y recobrar la aprobación de la sociedad, deben demostrar que lo han abandonado, la solución más obvia será unirse a otro grupo armado con un objetivo o una filiación diferentes. Como resultado, es probable que el bienestar de esos niños corra peligro en el futuro. En cambio, si se pudiera elaborar un programa de desarme, desmovilización y rehabilitación en el que confiara la comunidad y los niños se sumaran a él, eso podría tranquilizar a la comunidad respecto de la separación de estos del grupo armado y se podría salvaguardar el

bienestar de los niños. Por consiguiente, un programa de desarme, desmovilización y rehabilitación con éxito puede brindar una importante oportunidad para que los niños opten por la neutralidad.

43. **La Sra. Brattskar** (Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo), recuerda que varios miembros del Comité han preguntado por los próximos pasos en el examen de los Principios Rectores de Madrid y dice que gran parte de la información y los debates de la sesión en curso son de utilidad. La cuestión concreta del trato de los niños tiene amplias repercusiones transversales que afectan a la justicia penal, el enjuiciamiento, los derechos humanos, la lucha contra el extremismo violento, la rehabilitación y reintegración, y la cooperación internacional. La próxima reunión extraordinaria del Comité, en la que se examinarán los Principios Rectores de Madrid, brindará una valiosa oportunidad para el debate. Una vez concluido el examen de los Principios, la Dirección Ejecutiva podrá actualizar la Guía técnica para la aplicación de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad y otras resoluciones pertinentes, así como sus instrumentos de evaluación, a fin de obtener de su fuente principal, los Estados Miembros, más información sobre los problemas y las posibles respuestas a ellos. Se trata de un nuevo paso importante en un proceso que seguirá evolucionando.

44. En cuanto a la pregunta de la representante de los Estados Unidos sobre la posible colaboración con la Oficina de Lucha contra el Terrorismo, la participación de la Dirección Ejecutiva en la reunión de expertos celebrada en abril de 2018 proporcionó una valiosa oportunidad para el aprendizaje y el diálogo. La Oficina de Lucha contra el Terrorismo ha desempeñado un papel importante en la coordinación de las actividades de las oficinas y los organismos de las Naciones Unidas en el ámbito de la asociación de los niños con el terrorismo, y en la recopilación de los diferentes conocimientos y perspectivas de esas oficinas y organismos, que a su vez son de utilidad para la Dirección Ejecutiva.

45. En cuanto a la pregunta del representante de Côte d'Ivoire sobre la experiencia adquirida al colaborar con países africanos, la oradora dice que la Dirección Ejecutiva ha determinado que la mayoría de los países han adoptado un enfoque individualizado para tratar con los niños que han estado vinculados a grupos armados. Esto incluye su enfoque de la rehabilitación y la reintegración. Una vez que se haya completado el examen de los Principios Rectores de Madrid y se hayan celebrado amplias consultas e intercambios de opiniones, tal vez sea posible explorar las posibilidades de elaborar políticas para los enfoques individualizados, examinando, por ejemplo, qué organismo debe asumir

la dirección de una iniciativa interinstitucional, cómo se debe coordinar o guiar dicha iniciativa y qué medidas se deben adoptar para velar por que todas las partes interesadas reciban la financiación y el apoyo adecuados y conozcan sus funciones. Como indica la investigación de la Universidad de las Naciones Unidas, el seguimiento y la evaluación también son esenciales, y es necesario actualizar los programas para que tengan en cuenta las necesidades en transformación.

46. Varios participantes de la sesión en curso han destacado la necesidad de contar con una programación en función del género y de la edad. También deben tenerse en cuenta otras consideraciones relacionadas con las personas o las comunidades. Como ha indicado el Director del Centro de Investigación sobre Políticas de la Universidad de las Naciones Unidas, la búsqueda de un enfoque que se aplique a todos corre el riesgo de terminar no aplicándose a nadie.

Exposición informativa de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y el Biometrics Institute sobre la utilización de datos biométricos en la lucha contra el terrorismo

47. **El Presidente** dice que, de conformidad con la resolución 2396 (2017) del Consejo de Seguridad relativa a la cooperación internacional en los ámbitos judicial y de cumplimiento de la ley para contrarrestar el terrorismo, el Comité y la Dirección Ejecutiva desempeñan un papel fundamental en el fortalecimiento de la cooperación internacional en relación con la reunión y el intercambio de datos biométricos, la facilitación de la prestación y el suministro de asistencia técnica pertinente y la colaboración con asociados importantes a fin de promover el uso responsable de los datos biométricos.

48. **El Sr. Morange** (Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo), a modo de información sobre la labor de la Dirección Ejecutiva, en colaboración con el Biometrics Institute, sobre el uso de datos biométricos en el contexto de la lucha contra el terrorismo, dice que la aprobación de la resolución 2322 (2016) del Consejo de Seguridad hizo que la Dirección Ejecutiva cambiara de método de trabajo, en particular la forma en que llevaba a cabo sus evaluaciones y se relacionaba con los Estados Miembros, y dedicara más recursos a estudiar el uso de los datos biométricos en ese contexto. En los últimos meses, la Dirección Ejecutiva también ha participado en varias iniciativas para aprender lo más posible sobre el delicado y técnico campo de la biometría.

49. INTERPOL propuso inicialmente que los Estados compartieran datos biométricos a fin de contribuir a proteger las fronteras contra los líderes y combatientes

terroristas extranjeros del EIL, que encuentran formas de eludir la detección basada en datos biográficos. De conformidad con la resolución 2322 (2016), el tema de la biometría se incluyó en el orden del día de la reunión extraordinaria del Comité sobre cooperación internacional en los ámbitos judicial y de cumplimiento de la ley para contrarrestar el terrorismo, celebrada en junio de 2017. El Biometrics Institute fue invitado a participar en ese acto con el fin de que las consideraciones técnicas quedaran correctamente reflejadas en las conclusiones finales. La Dirección Ejecutiva también incluyó información sobre la cuestión en la versión actualizada de la Guía técnica para la aplicación de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad y otras resoluciones pertinentes. Además, la Dirección Ejecutiva modificó sus métodos de trabajo para incluir el tema en los debates entablados con los Estados Miembros durante las visitas del Comité a los países.

50. En 2017, la Dirección Ejecutiva presentó una ponencia sobre biometría y las consecuencias de la resolución 2322 (2016) para los Estados Miembros en el simposio inaugural de INTERPOL sobre dactiloscopia y reconocimiento facial celebrado en Lyon y en la conferencia anual del Biometrics Institute celebrada en Londres. La Dirección Ejecutiva, que ocupaba la Presidencia del Grupo de Trabajo sobre la Gestión de las Fronteras y el Cumplimiento de la Ley en relación con la Lucha contra el Terrorismo del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, también examinó el uso de los datos biométricos en el contexto de la lucha contra el terrorismo en las reuniones periódicas del Grupo de Trabajo.

51. De conformidad con la resolución 2396 (2017), la Dirección Ejecutiva ha mantenido extensas deliberaciones con los Estados Miembros que tienen experiencia en el uso de datos biométricos, y con organizaciones regionales, subregionales e internacionales, a fin de reunir las mejores prácticas para el intercambio de datos biométricos. Varios expertos de la Dirección Ejecutiva completaron un curso de capacitación impartido por el Biometrics Institute durante varios días en marzo de 2018 a fin de prepararlos para examinar los problemas y las necesidades nacionales en relación con el uso de los datos biométricos. En los últimos meses, la Dirección Ejecutiva también ha colaborado con el Biometrics Institute para establecer alianzas público-privadas con las principales partes interesadas, como se pide en las resoluciones 2395 (2017) y 2396 (2017). La Dirección Ejecutiva también ha contribuido a la elaboración del compendio de prácticas recomendadas de las Naciones Unidas para el uso y el intercambio responsables de datos biométricos en la lucha contra el terrorismo y ha

organizado una reunión de expertos en conexión con ese proyecto. El compendio realiza una aportación a una iniciativa más amplia de las Naciones Unidas, en colaboración con otras organizaciones internacionales, entre ellas INTERPOL, la Organización Mundial de Aduanas, la Organización Internacional para las Migraciones y el Biometrics Institute, para elaborar un enfoque de “Una ONU” y una terminología armonizada para el tema de la biometría.

52. Luego de reconocer las grandes diferencias que existen entre los Estados Miembros en cuanto a su capacidad para desplegar la gama completa de instrumentos biométricos, la Dirección Ejecutiva centra sus recomendaciones en los más aplicables a los Estados interesados a la luz de sus circunstancias particulares. La Dirección Ejecutiva también sigue la Guía técnica y la orientación incluida en el compendio al redactar evaluaciones y proponer soluciones técnicas. Asimismo, preparará información sobre el uso de datos biométricos a fin de ayudar al Comité en el próximo examen de los Principios Rectores de Madrid. La determinación de las necesidades de asistencia técnica, entre otros medios hablando con los funcionarios competentes, ya forma parte del flujo de trabajo de la Dirección Ejecutiva cuando se prepara para las visitas a los países y participa en ellas. La Dirección Ejecutiva también se asegura de que sus recomendaciones sean coherentes con la labor de INTERPOL y otros asociados en los países visitados. La Dirección Ejecutiva presentará información sobre las buenas prácticas recopiladas en el compendio y sus posibles consecuencias para las partes interesadas de regiones prioritarias a fin de ayudarlas a determinar las medidas técnicas, legislativas y financieras que necesitarán tomar para aplicar esas buenas prácticas.

53. En el primer semestre de 2018, la Dirección Ejecutiva propuso a la Junta de Examen del Proyecto del Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo que elaborara el compendio, obtuvo la financiación necesaria y contrató al Biometrics Institute como consultor en el proyecto. La Dirección Ejecutiva completará su labor con el compendio a finales de junio de 2018 y organizará actividades regionales en las semanas siguientes, en colaboración con la Oficina de Lucha contra el Terrorismo y asociados del sector privado, a fin de familiarizar a los Estados Miembros con el documento. La Dirección espera que algunas de esas actividades puedan integrarse en iniciativas vigentes, como la iniciativa de seguridad fronteriza del Centro contra el Terrorismo. Asimismo, espera poder organizar un acto regional destinado específicamente a los miembros del Grupo de los Cinco del Sahel, que ha manifestado su interés por profundizar en el uso de la biometría y al que le convendría recibir recomendaciones personalizadas de medidas que

podrían adoptarse en los planos nacional y regional, y asistencia técnica.

54. La Dirección Ejecutiva ha dado prioridad al establecimiento de alianzas público-privadas mediante su labor con el Biometrics Institute y a las necesidades de los Estados Miembros mediante su labor con la Oficina de Lucha contra el Terrorismo. El orador está convencido de que los avances logrados en los últimos meses han preparado a la Dirección Ejecutiva para atender las necesidades de los Estados Miembros respecto de los problemas que afrontan en conexión con el uso de datos biométricos y para compartir la información que ha reunido durante las visitas a los países y otras actividades previstas en 2019.

55. **La Sra. Moeller** (Directora General del Biometrics Institute) dice que el Biometrics Institute es una organización sin fines de lucro fundada en 2001 que representa a diversos grupos del sector de la biometría y cuya misión es promover su uso responsable facilitando el intercambio de conocimientos y experiencias entre sus miembros, conformando el discurso sobre el tema de la biometría y fomentando las buenas prácticas. La organización está integrada por usuarios, proveedores, académicos, defensores de la privacidad y reguladores; no obstante, no permite la elección de más de tres proveedores para los nueve puestos en su Consejo de Administración.

56. El Biometrics Institute ha constituido grupos de expertos y grupos sectoriales compuestos por expertos de alto nivel para determinar las esferas en que es necesario desarrollar buenas prácticas. Dichos grupos se reúnen periódicamente para examinar los últimos avances y desafíos relacionados con sus esferas de trabajo, que abarcan las fronteras y los principales programas de viajes, la privacidad y las políticas, la seguridad e integridad, la investigación e innovación académicas, los servicios digitales y la identidad digital. Los medios de comunicación solicitan habitualmente a la organización que ofrezca observaciones sobre los avances en el sector de la biometría y los buenos principios para el uso de esa tecnología. La organización ha decidido intensificar su colaboración con las organizaciones internacionales a fin de ampliar su alcance mundial y educar a posibles usuarios en regiones del mundo poco representadas entre sus miembros, lo que le ha llevado a ponerse en contacto con la Dirección Ejecutiva, la Organización Internacional para las Migraciones y el Banco Mundial.

57. El Biometrics Institute ha elaborado directrices relativas a la privacidad, la aplicación y la vulnerabilidad de la tecnología biométrica. Sus directrices en materia de privacidad están basadas en un código de privacidad que redactó en 2006, con el apoyo

del Comisionado de Privacidad de Australia, para el mercado australiano de la biometría. Se elaboraron a partir de las directrices pertinentes de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, pero se han actualizado recientemente sobre la base del Reglamento general de protección de datos de la Unión Europea. Los 16 principios de alto nivel para el uso de la biometría, que se ocupan de la proporcionalidad, el consentimiento informado, la protección de datos, la finalidad y el intercambio de datos biométricos, no son una norma impuesta por el Biometrics Institute. Por el contrario, la organización pide a sus miembros que consideren la posibilidad de aplicar las directrices y que documenten, para uso propio, las razones de no haberlas aplicado. Para abordar la cuestión de la vulnerabilidad de la tecnología biométrica ante los ataques de usurpación, el Biometrics Institute ha formado un grupo de expertos internacionales que ha elaborado una guía, con una lista de preguntas sobre la vulnerabilidad, a fin de ayudar a sus miembros a comprender los riesgos asociados con la tecnología biométrica y cómo mitigarlos. En breve se publicará una guía de referencia para comprender la biometría, la cual incluirá normas de referencia.

58. **El Sr. Baldwin** (Biometrics Institute) dice que los expertos del sector del Biometrics Institute y del Grupo de Trabajo sobre la Gestión de las Fronteras y el Cumplimiento de la Ley en relación con la Lucha contra el Terrorismo del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, especializados en la lucha contra el terrorismo, la biometría, la aplicación de la ley, las fronteras, las normas técnicas y científicas internacionales, la vulnerabilidad de sistemas, la privacidad y los derechos humanos, han contribuido al compendio de prácticas recomendadas de las Naciones Unidas para el uso y el intercambio responsables de datos biométricos en la lucha contra el terrorismo. El compendio ofrece un panorama general del sector, un resumen de prácticas recomendadas y estudios de casos que ilustran las buenas prácticas, tecnologías emergentes y referencias exhaustivas para más información. El compendio es un documento dinámico que se actualizará para asegurarse de que refleje la rápida evolución de las tecnologías y la amenaza cambiante del terrorismo internacional.

59. Reconociendo que los datos biométricos deben utilizarse de manera responsable, los autores del compendio han tratado de conseguir, en cada una de las secciones, un equilibrio entre, por un lado, las prerrogativas de desarrollar capacidades de lucha contra el terrorismo a fin de proteger vidas, lo que exige la creación de sistemas biométricos nacionales e internacionales y el intercambio de datos, y, por otro, la necesidad de supervisión, a fin de respetar la legislación

internacional y el derecho de los derechos humanos y garantizar la buena gobernanza.

60. La primera sección del compendio se ocupa de los sistemas biométricos básicos y ofrece una sinopsis del uso cada vez más generalizado de las aplicaciones biométricas en la vida cotidiana, por ejemplo, en registros civiles nacionales, sistemas de expedición de permisos de conducir y pasaportes, registros de justicia penal, sistemas de detección en fronteras, acceso a sistemas informáticos, incluidos los teléfonos inteligentes, y sistemas financieros y de atención de la salud. El compendio se centra en las aplicaciones de reconocimiento facial, huellas dactilares, iris, ADN y voz más pertinentes para la lucha contra el terrorismo. Asimismo, abarca dos tipos básicos de sistema de identificación biométrica: los sistemas de verificación o comparación uno a uno, como los utilizados en los aeropuertos para comparar pasaportes con los datos biométricos archivados; y los sistemas de identificación uno a muchos, que buscan una coincidencia en una base de datos.

61. Se ha incluido una breve sección sobre el desempeño de los sistemas biométricos, para dejar claro que no hay ninguno que sea 100% exacto y que, si el sistema no encuentra coincidencias, eso puede indicar que no ha localizado los datos biométricos, y no necesariamente que no existan.

62. Se dedica otra sección a las aplicaciones de ciencia forense que pueden contribuir a la lucha contra el terrorismo ayudando a probar o refutar la participación de una persona en un delito y proporcionar procesos objetivos regidos por el estado de derecho, de manera que, en el curso de las investigaciones penales, se dependa en menor medida de las confesiones y se recurra menos a las medidas coercitivas, como la tortura. Los datos biométricos también pueden utilizarse para interpretar las escenas de delitos; vincular a personas a una actividad, hecho o lugar, o a otras personas, antes, durante o después de un incidente; vincular hechos dentro de una investigación o de varias; y vincular datos entre varios sistemas digitales. El análisis forense puede llevarse a cabo en tiempo real, lo que acelera el análisis y la investigación de la escena del delito, en particular en el caso de atentados suicidas con explosivos, en los que la capacidad de identificar los restos en el lugar de los hechos puede ayudar a identificar a otras personas y frustrar más ataques. No obstante, los datos obtenidos de la escena del delito suelen extraerse de muestras de mala calidad y su calidad no es equiparable a la de los que se obtienen de la lectura tradicional de la huella dactilar o el iris.

63. Los Estados tienen la obligación de proteger a las personas bajo su jurisdicción contra ataques terroristas

y hacer que los autores comparezcan ante la justicia, cumpliendo al mismo tiempo las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional de los derechos humanos, el derecho de los refugiados y el derecho humanitario. El respeto de los derechos humanos complementa a las medidas eficaces de lucha contra el terrorismo y es esencial para que dichas medidas den buenos resultados. El compendio incluye orientaciones para legisladores sobre las cuestiones éticas que deberían tener en cuenta en conexión con el uso de las nuevas tecnologías biométricas.

64. El tema de la protección de datos y el derecho a la privacidad se ha tratado en el Reglamento general de protección de datos de la Unión Europea y ha sido cubierto por medios informativos internacionales en el contexto de las violaciones de seguridad de datos en sistemas públicos y comerciales, entre ellos los biométricos. Los datos biométricos son datos personales y deben ser protegidos. El compendio también incluye información sobre las amenazas que afronta cada una de las modalidades utilizadas para reunir datos biométricos, como la usurpación de rostros y huellas dactilares y el *morphing* o transformación de fotografías, así como estrategias para neutralizarlas. Se incluye una sinopsis de las normas técnicas y científicas en el campo de la biometría, para ayudar a los Estados a evaluar el desempeño y la relación entre calidad y precio de sus sistemas biométricos e implantar sistemas de gestión de la calidad para evaluar la competencia del personal y la validez de los procesos.

65. Por último, en reconocimiento de la considerable inversión de capital que los Estados deben hacer para adquirir un sistema biométrico, capacitar a su personal, mantener y desarrollar el sistema para adaptarlo a sus crecientes necesidades, se han incluido en el compendio orientaciones para ayudar a los Estados a determinar qué sistemas y aplicaciones biométricos cumplen sus necesidades específicas y generan datos que pueden compartir con sus asociados en materia de seguridad.

66. En la sección final, el compendio incluye una sinopsis de las diversas fuentes de datos biométricos, como los organismos de control de fronteras y los encargados de hacer cumplir la ley, los registros civiles y las aplicaciones militares, y de las ventajas, los riesgos y los costos asociados a una mayor coordinación entre esas entidades en el plano nacional e internacional. En la frontera, los datos biométricos pueden cotejarse con listas de control uno a uno y uno a muchos, registros de nombres de pasajeros y sistemas de información anticipada sobre los pasajeros, y bases de datos de visados, solicitantes de asilo y permisos de residencia. Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley pueden cotejar datos biométricos con los recogidos

en anteriores detenciones y escenas de delitos, lo que les permite vincular a personas con otras personas, escenas de delitos y hechos. Aunque el compendio incluye una sinopsis de las formas en que los datos biométricos pueden intercambiarse bilateral, multilateral, regional y mundialmente, la única aplicación sistemática a nivel mundial en el momento es el intercambio de datos de huellas dactilares, rostros y ADN de INTERPOL, que es una colección de datos presentados por los Estados a INTERPOL y supervisados de forma independiente por el organismo.

67. Habitualmente, las listas de control antiterrorista han incluido y en una colección de datos de terroristas conocidos o sospechosos y de escenas de delitos relacionados con el terrorismo que ha estado están integrada en un sistema nacional o era independiente de él. Las listas de control antiterrorista tienen requisitos institucionales diferentes que las aplicaciones en fronteras, para el cumplimiento de la ley y en contextos militares y de otro tipo porque es necesario obtener datos de todas las fuentes a fin de que la información sea más exhaustiva.

68. En el compendio se explican cuatro conceptos básicos relacionados con el uso de la biometría. El intercambio de datos garantiza la protección mutua: además de contar con avanzados sistemas biométricos dentro de sus propias fronteras, los Estados necesitan compartir los datos con sus asociados internacionales a escala mundial a fin de garantizar una protección integral. Los datos biométricos que se obtienen legalmente ofrecen ventajas a largo plazo, por lo que es aconsejable encontrar medios rentables de mantener vigilados a los presuntos terroristas. A causa de errores científicos, administrativos y de otro tipo, los sistemas biométricos no son totalmente exactos, lo que significa que es necesario realizar una valoración contextual completa de cada coincidencia y comprobar exhaustivamente el origen de los datos en cada ocasión. Por último, adoptar un enfoque proactivo en cuanto al uso de los datos biométricos básicos recogidos durante el siglo pasado por las fuerzas del orden puede ayudar a identificar patrones, asociaciones y redes y predecir la actividad delictiva, a fin de desarrollar la capacidad de frustrar y prevenir actos de terrorismo.

Exposición informativa sobre la propuesta de acortar los plazos para la redacción y el examen de informes, de conformidad con el párrafo 9 de la resolución 2395 (2017) del Consejo de Seguridad (S/AC.40/2018/NOTE.74)

69. El Sr. Seif El-Dawla (Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo) dice que la Dirección Ejecutiva ha redactado una propuesta para actualizar las

directrices del Comité sobre el seguimiento posterior a las visitas, incluido el acortamiento, en la medida de lo posible, de los plazos para la redacción y el examen de informes, de conformidad con el párrafo 9 de la resolución 2395 (2017) del Consejo de Seguridad. Es necesario que las directrices vigentes, que se remontan a 2012, reflejen el volumen de trabajo cada vez mayor del Comité y cumplan lo dispuesto en el párrafo 8 de la resolución 2129 (2013) del Consejo de Seguridad, en que el Consejo destacó la importancia de que la Dirección Ejecutiva facilitara oportunamente sus informes de los países al Comité.

70. Entre los objetivos de la propuesta se incluye acortar el plazo para la preparación de informes y armonizar la terminología utilizada en las conclusiones preliminares del Comité, así como racionalizar los procedimientos y procesos, lo que ayudaría a los miembros del Comité a saber cuándo deben presentar informes a sus Gobiernos y pedir más observaciones e instrucciones. Según el procedimiento revisado, también será posible establecer contacto inmediato con el Estado Miembro visitado, sobre la base de las recomendaciones del Comité, poco después de la visita.

71. Con el procedimiento vigente, el informe de evaluación, aprobado por el Comité con arreglo al procedimiento de acuerdo tácito o después de que la Dirección Ejecutiva presente el informe, no se transmite al Estado Miembro hasta que el Comité haya aprobado también la sinopsis de la evaluación de la aplicación y el estudio detallado de la aplicación en relación con ese Estado. Los cambios al procedimiento propuestos contribuirían a reducir esas demoras. Según la propuesta, el plazo para redactar los informes de evaluación se acortaría de cinco a tres meses, lo que daría tiempo suficiente para entablar un diálogo constructivo con el Estado Miembro sobre las conclusiones del Comité. En cuanto a las prórrogas, algunos Estados Miembros han recibido múltiples prórrogas, de incluso más de un año en algunos casos; tal vez el Comité desee considerar la adopción de un enfoque más armonizado y coherente en materia de políticas para conceder esas prórrogas.

72. Otra forma de acortar el plazo sería pedir a los Estados Miembros que presentaran información sobre las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones que figuran en el informe de evaluación. En la actualidad, un Estado Miembro debe presentar en un plazo de cuatro meses la información sobre la aplicación de esas recomendaciones, y también responder a la sinopsis de la evaluación de la aplicación y el estudio detallado de la aplicación, lo cual es imposible. Según la propuesta, el informe de evaluación y ambos estudios se transmitirían en un solo documento al Estado Miembro, el cual dispondría de seis meses para

presentar su información. El cambio también permitiría a la Dirección Ejecutiva informar al Comité sobre los progresos realizados por el Estado Miembro en la aplicación de las recomendaciones del Comité en el plazo de un año, de conformidad con la resolución [2395 \(2017\)](#).

73. También se propone que se permita a los Estados Miembros interesados presentar sus documentos en francés, uno de los idiomas de trabajo oficiales de las Naciones Unidas e idioma oficial de algunos de los Estados Miembros visitados, y que el Comité proceda en sus deliberaciones sobre la base de los documentos en francés y comunique también en ese idioma los plazos para que el Estado Miembro presente los informes de seguimiento.

74. Una mayor colaboración política entre los subcomités y los Estados Miembros y sus misiones permanentes también podría servir para hacer avanzar el diálogo con el Comité. De conformidad con la resolución [2395 \(2017\)](#) del Consejo de Seguridad, se puede invitar a los representantes de los Estados Miembros a informar al Comité sobre la aplicación de sus recomendaciones.

75. Por último, una mayor colaboración con los equipos de las Naciones Unidas en los países y la Oficina del Representante Especial del Secretario General correspondiente, como se hizo en el caso del Iraq, también puede ser beneficiosa para el seguimiento de la aplicación de las recomendaciones del Comité en un determinado país.

76. **La Sra. Boniface** (Francia) dice que sería útil celebrar un debate oficioso sobre la información presentada por la Dirección Ejecutiva.

77. **El Sr. Horna** (Perú) pregunta si sería posible presentar los documentos en los demás idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

78. **La Sra. Fink** (Reino Unido), acoge con beneplácito los cambios propuestos en términos generales, especialmente en vista del apretado calendario de visitas a países y reuniones del Comité, dice que los plazos más cortos propuestos garantizarán que el material examinado por el Comité y los asociados en la ejecución sea lo más reciente posible. Al mismo tiempo, la propuesta tiene consecuencias para otras cuestiones que el Comité está considerando y debería examinarse a la luz del próximo informe sobre instrumentos de evaluación que se preparará de conformidad con la resolución [2395 \(2017\)](#).

79. **La Sra. Bains** (Estados Unidos de América) conviene en que el calendario para el seguimiento de las visitas del Comité a los países, establecido en las

directrices de 2012, debe actualizarse y dice que su delegación acogerá con beneplácito un debate sobre la propuesta en un entorno menos oficial.

80. **El Presidente** dice que entiende que el Comité desea tomar nota del informe y examinar las sugerencias operacionales y las medidas prácticas presentadas en la propuesta en una reunión oficioso.

81. *Así queda acordado.*

Otros asuntos

82. **El Sr. Almowaizri** (Kuwait) reitera el compromiso contraído por su delegación de colaborar con el Comité y la Dirección Ejecutiva con el fin de garantizar el éxito de la próxima reunión extraordinaria del Comité para examinar los Principios Rectores de Madrid, que se celebrará en su país.

83. **La Sra. Coninsx** (Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo) dice que las presentaciones han ilustrado la ardua labor del personal de la Dirección Ejecutiva y su fructífera coordinación con expertos externos, y que se ha planificado un número sin precedentes de visitas de evaluación para el mes de julio y, por lo tanto, muchos expertos de la Dirección Ejecutiva no estarán presentes en la siguiente reunión del Comité.

Se levanta la sesión a las 17.55 horas.